



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 035-2023**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación comercial, en el predio identificado con nomenclatura urbana MZ B L 11- Centro Logístico e Industrial San Jerónimo de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado no. 23001-1-22-0242, expedida a los veintiséis (26) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023), por **LUIS MIGUEL ANTONIO VILLAZON OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.564.430**, actuando en calidad de apoderado especial del **CENOR S.A.S.** identificado con Nit. **812.000025-1**, representada legalmente por **ANDRES ECHEVERRI RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **98.544.178**, y de la empresa **COMERCIAL DE EMPAQUES Y PAPELES S.A.S.** Identificada con Nit. **890.907.681-9**, representada legalmente por **JORGE ALBERTO ECHEVERRI RAMIREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **70.561.067**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LUIS MIGUEL ANTONIO VILLAZON OSORIO**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, al primer (01) día del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado a **LUIS MIGUEL ANTONIO VILLAZON OSORIO**.



**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería